



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba,

CUDAP: EXP-UNC: 0030974/2013

VISTO la Res. Dec. Ad Referendum HCD 914//13 y ratificada en todos sus términos por Res. HCD 515/13 donde se dispone el cobro de un arancel en concepto de inscripción en relación a la realización de la I Reunión Latinoamericana de Cristalografía, IX Reunión Anual de la Asociación Argentina de Cristalografía y la V Escuela de la Asociación de Cristalografía que se realizan en nuestra Universidad en Octubre y Noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO lo solicitado a fs. 16 por el Prof. Dr. Raúl E. Carbonio, Docente del Departamento Físico Química de esta Facultad,

Que en art. 1º de la Res. Dec. Ad Referendum HCD 914//13 dispone el pago con importe diferenciado para aquellos que lo hicieran con posterioridad al 24 de agosto ppdo.

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer se deje sin efecto el cobro de un arancel en concepto de inscripción de U\$D 120 ó \$ 600 para los inscriptos por sistema de pagos VISA, que se hayan inscripto al evento desde el 24 de agosto y hasta el 18 de septiembre inclusive.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicho arancel sea receptado por Área Económica Financiera al valor de U\$D 60 ó \$ 300 (Pesos Trescientos).

ARTICULO 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION Nro:
gcm/SB

875

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC